ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE SEVILLA

4836 *Notificación de Auto. Procedimiento: 905/14. Ejecución de títulos judiciales 110/2017.*

Edicto

Procedimiento: 905/14. Ejecución de títulos judiciales 110/2017.
Negociado: M.
N.I.G.: 4109144S20140009753.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Abogado: José Luis León Marcos.
Contra: Desarrollo Auxiliar de Infraestructuras, S.L. y Fogasa.
Abogado:

Doña Mª. de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 905/2014 - M a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Desarrollo Auxiliar de Infraestructuras, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Auto de Ejecución de fecha 07/07/2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.Sª. Dispone: Despachar ejecución a instancia de Fundación Laboral de la Construcción frente a Desarrollo Auxiliar de Infraestructuras, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 385,75 euros en concepto de principal, y 77,158 euros presupuestados para intereses, gastos y costas.

Habiendo sido declarada en insolvencia el ejecutado por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Jaén en los autos n° 103/16 en fecha 31-03-16, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado del decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución conforme lo dispuesto en el art. 239.4 de la LRJS.

cve: BOP-2017-4836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dª. Lorena Cañete Rodriguez-Sedano, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez Titular. La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Desarrollo Auxiliar de Infraestructuras, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, a 10 de Octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, María De Los ángeles Peche Rubio.

cve: BOP-2017-4836
Verificable en https://bop.dipujaen.es